

CITY OF PHOENIX, ARIZONA  
CITY CLERK DEPARTMENT

LOYALTY OATH

Yo, el abajo firmante ejecutar este documento de conformidad con el capítulo 108 (HB 115) Leyes de 1961, primera sesión ordinaria. Sec. 38-231, Estatutos Revisados de Arizona:

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE DEBEN TOMAR JURAMENTO DE LEALTAD; forma; PENA

A. Con el fin de garantizar la aplicación en todo el estado de esta sección de manera uniforme, cada junta, comisión, agencia, oficina independiente y de este estado, y cualquiera de sus subdivisiones políticas, así como de cualquier corporación del condado, ciudad, pueblo, municipio, distrito escolar y la institución educativa pública, completamente estará sujeto a esta sección para que la forma de juramento o promesa escrita requerida en este apartado contiene todas las disposiciones de esta sección para su uso por todos los funcionarios y empleados de todas las juntas, comisiones, agencias y oficinas independientes

B. Cualquier funcionario o empleado que no prestar y suscribir el juramento o afirmación proporcionada por esta sección dentro de los plazos previstos por esta sección no tendrá derecho a indemnización alguna hasta que el funcionario o empleado lo hace prestar y suscribir a la forma de juramento o afirmación que establece la presente sección.

C. Cualquier funcionario o empleado haya tomado la forma de juramento o afirmación que establece la presente sección y, a sabiendas, en el momento de suscribir el juramento o afirmación, o en cualquier momento posterior durante el término de funcionario o empleado de oficina o de empleo, se compromete o la ayuda en la comisión de cualquier acto de derrocar por la fuerza, la violencia o el terrorismo, tal como se define en la sección 13-2301 del gobierno de este estado o de cualquiera de sus subdivisiones políticas, o aboga por el derrocamiento por la fuerza, la violencia o el terrorismo, tal como se define en la sección 13-2301 del gobierno de este estado o de cualquiera de sus subdivisiones políticas, es culpable de un delito grave de clase 4 y en la condena en virtud de esta sección, el funcionario o empleado se considera de alta del cargo o empleo y no tiene derecho a ninguna compensación adicional o cualquier otro emolumento o beneficios que puedan haber sido incidente o accesorio a la oficina o empleo.

D. Cualquiera de las personas mencionadas en el Artículo XVIII, Sección 10, Constitución de Arizona, en su versión modificada, en relación con el empleo de extranjeros, estarán exentos de cualquier cumplimiento de esta sección.

E. Además de cualquier otra forma de juramento o promesa previsto específicamente por la ley para un oficial o empleado, ante cualquier funcionario o empleado entra en los deberes del cargo o empleo, el funcionario o empleado deberá prestar y suscribir el siguiente juramento o afirmación :

ESTADO DE ARIZONA )  
CONDADO DE MARICOPA ) SS )

Yo, \_\_\_\_\_, juro solemnemente (o afirmo) que prestará apoyo a la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las leyes del Estado de Arizona que se llevan la verdadera fe y lealtad a la misma y los defienden contra todos los enemigos, extranjeros y nacionales, y que fiel e imparcialmente desempeñar las funciones de la oficina de la \_\_\_\_\_ de acuerdo a lo mejor de mi capacidad, que Dios me ayude (o así lo hago afirmo).

\_\_\_\_\_  
(Firma del funcionario o empleado)

Suscrito y jurado ante mí este \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_, 20 .

\_\_\_\_\_  
Notario público en y para el  
Condado de Maricopa  
Estado de Arizona

Mi comisión vence: \_\_\_\_\_.

SEAL

F. A los efectos de esta sección, "funcionario o empleado" significa cualquier persona elegida, nombrada o empleado, ya sea sobre una base a tiempo parcial oa tiempo completo, por este Estado o cualquiera de sus subdivisiones políticas o de cualquier condado, ciudad, ciudad, corporación municipal, distrito escolar, institución educativa pública o junta, una comisión u organismo de cualquier condado, ciudad, pueblo, Municipal Corporation, distrito escolar o institución Educativa pública.